



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

C. AUZ

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

R E F O R M A

En la ciudad de San

DE ESTATUTOS DE LA COMPA- Francisco de Quito,

ÑIA DENOMINADA " PROCESA- Capital de la Repú-

DORA DEL CAUCHO ECUATORIA- blica del Ecuador,

NO S. A. PROCAESA " hoy día lunes cin-

CUANTIA : co de marzo de mil

INDETERMINADA

novecientos noventa,

ante mi doctor Rodri-

go Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno encargado

de la Notaría Vigésimo Octava por disposición de -

la Honorable Corte Superior de Justicia mediante ofi-

cio veinte y siete - CSQP de once de enero de este a-

ño, comparece el Master en Administración de Empresas

Iván Lituma Sánchez, en su calidad de Gerente General

de la Compañía denominada " Procesadora del Caucho E-

cuatoriano Sociedad Anónima PROCAESA ", y como tal su

representante legal, debidamente autorizado para la

celebración de la presente escritura según consta de

los documentos que se agregan en copia.- El compare-

ciente declara expresamente que es de estado civil ca-

sado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en es-

ta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que

doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el con-

1 tenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor lite-
2 ral es el siguiente :- " S E Ñ O R N O T A R I O :-
3 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sír-
4 vase incorporar una que contenga la Reforma de Estatu-
5 tos que hace " PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO
6 SOCIEDAD ANONIMA PROCAESA " , la misma que se encuen-
7 tra contenida dentro de las siguientes cláusulas :-
8 P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S.- Compare-
9 ce a la celebración de la presente escritura el Master
10 en Administración de Empresas Iván Lituma Sánchez, en
11 calidad de Gerente General de " Procesadora del Cau-
12 cho Ecuatoriano Sociedad Anónima PROCAESA ", quien
13 comparece debidamente facultado por la Junta Extraor-
14 dinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión del
15 veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y -
16 nueve, todo como consta de los documentos que se ad-
17 juntan a esta escritura como documentos habilitantes.-
18 El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad,
19 y domiciliado en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A .-
20 A N T E C E D E N T E S .- a).- La Compañía " Procasa-
21 dora del Caucho Ecuatoriano Sociedad Anónima PROCAE-
22 SA ", se constituyó mediante escritura pública cele-
23 brada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doc-
24 tor Efraín Martínez Paz el veinte y nueve de abril -
25 de mil novecientos setenta y seis , e inscrita legal-
26 mente en el Registro Mercantil de este cantón el doce
27 de agosto del mismo año a fojas trescientos catorce,
28 tomo ocho R uno, con un capital inicial de trece mi-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 llones ochocientos sesenta mil sucres.- b).- Por es-
2 critura pública celebrada el veinte y siete de octubre
3 de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Vi-
4 gésimo Octavo de este cantón, doctor Juan del Pozo -
5 Castrillón, y legalmente inscrita en el Registro Mer-
6 cantil del cantón Quito el quince de diciembre del -
7 mismo año, bajo el número ciento ochenta y uno, tomo
8 diez y ocho, " Procesadora del Caucho Ecuatoriano So-
9 ciedad Anónima PROCAESA ", realizó su último aumento
10 de capital, el mismo que quedó establecido en la suma
11 de noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y -
12 dos mil sucres .- En la misma escritura se reformó el
13 artículo quinto de los estatutos sociales .- c).- La
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
15 paña, celebrada el veintiuno de noviembre de mil no-
16 vecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad re-
17 formar los artículos vigésimo, literal g); vigésimo
18 quinto, literal e); y, trigésimo, literal b) de los -
19 estatutos sociales, referentes a los montos de apro-
20 bación de la Junta General, Directorio y Gerente Gene-
21 ral de la Empresa reforma que se resolvió en la forma
22 establecida en dicha Junta, de conformidad con el tex-
23 to que consta del acta aludida .- En la misma Junta -
24 se autorizó al Gerente General de la Compañía para -
25 que solicite y suscriba el contrato reformativo .-
26 T E R C E R A .- R E F O R M A D E E S -
27 T A T U T O S .- Con los antecedentes expuestos, el -
28 Master en Administración de Empresas Iván Lituma Sán-

1 chez, en calidad de Gerente General de " Procesadora
2 del Caucho Ecuatoriano Sociedad Anónima PROCAESA " y
3 debidamente facultado por la Junta General Extraordi-
4 naria de Accionistas en sesión celebrada el veintiuno
5 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y en
6 cumplimiento de lo resuelto por dicha Junta, procede
7 a reformar los estatutos de la Compañía, en lo referen-
8 te a los montos de aprobación de la Junta General, Di-
9 rectorio y Gerente General de la misma, cuyas reformas,
10 dirán : A r t í c u l o V i g é s i m o , lite-
11 ral g): " Autorizar todo acto o contrato por un valor
12 unitario de un mil (1.000) o más salarios mínimos -
13 vitales generales para el sector privado, vigentes a
14 la firma del acto y/o contrato " .- A r t í c u l o
15 V i g é s i m o Q u i n t o , literal e) : -
16 " Autorizar toda clase de actos y contratos por un -
17 monto unitario de doscientos (200) salarios mínimos
18 y hasta novecientos noventa y nueve (999) salarios
19 mínimos vitales generales para el sector privado, vi-
20 gentes a la firma del acto y/o contrato " .- A r t í -
21 c u l o T r i g é s i m o , literal b) : " Ce-
22 lebrar en nombre y representación de la Compañía, to-
23 dos los actos y contratos en que ésta interviene, es-
24 >tando facultado para hacerlo sin necesidad de autori-
25 zación alguna cuando su valor unitario fuera inclusi-
26 ve de hasta ciento noventa y nueve (199) salarios -
27 mínimos vitales generales del sector privado, vigen-
28 tes a la firma del acto y/o contrato " .- C U A R -

Junta G.

Direct.

Secret. G.



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 T A .- Con las estipulaciones precedentes quedá cum-
2 plida la resolución de la Junta General Extraordinaria
3 de Accionistas del veintiuno de noviembre de mil nove-
4 cientos ochenta y nueve y realizada legalmente le re-
5 forma de los estatutos sociales en los literales de -
6 los artículos antes citados ; y, en todo lo que no ha
7 sido materia de reforma subsisten las disposiciones -
8 estatutarias de la escritura del veintinueve de abril
9 de mil novecientos setenta y seis .- Usted, señor No-
10 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
11 lo para la plena validez del presente instrumento .-
12 Firmado).- Doctor César Viteri Vela, abogado con ma-
13 trícula profesional número dos mil setecientos sesen-
14 ta y cuatro " .- Hasta aquí la minuta que queda ele-
15 vada a escritura pública con todo el valor legal .- I
16 leída que ha sido íntegramente la presente escritura
17 al compareciente por mi el Notario, se ratifica en to-
18 das sus partes, queda facultado para hacerla inscribir
19 en el registro correspondiente del cantón Quito y fir-
20 ma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .-
21 Firmado).- Iván Lituma S., Gerente General de la -
22 Compañía denominada " Procesadora del Caucho Ecua-
23 toriano Sociedad Anónima PROCAESA " con cédula -
24 de ciudadanía número diez y siete cero trescien-
25 tos nueve cero cuarenta y nueve - seis .- Fir-
26 mado).- El Notario, doctor Rodrigo Salgado Val-
27 dez .- A continuación se agregan todos los do-
28 cumentos habilitantes para la validez de escritura.-

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A.
"PROCAESA"

MARQUES DE VARELA Nº 120 Y AV. AMERICA - TELFS.: 522-061 547-890

Quito, 18 de julio de 1989

Señor Ing.
IVAN LITUMA SANCHEZ
Ciudad

Estimado Ingeniero:

Tengo el agrado de comunicarle, que el Directorio de "PROCAESA" en su Nonagésima quinta reunión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle a Ud. como GERENTE GENERAL DE "PROCAESA", para completar el periodo de dos años hasta el 18 de julio de 1991, con los deberes y atribuciones señalada en los Estatutos de Constitución de la Compañía, elevados a Escritura Pública el 29 de abril de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto del mismo año.

La presente comunicación, tiene para efectos legales, suficiente caracter de nombramiento.

Seguros de que su elección es muy provechosa para la Compañía suscribo expresando mis sentimientos de consideración.

Atentamente,



ECO. RAFAEL TERAN E.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. "PROCAESA".



ING. IVAN LITUMA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5737 del Rol de Nombres Tomo 120- Quito a 9 NOV. 1989

REG. Y MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GALDIA BARRONIAE

"PROCAESA"

Marqués de Varela No. 120 y América cecina - Telfs. 522-061 547-890

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. "PROCAESA" CELEBRADA EN
 QUITO A LOS 21 DIAS DE NOVIEMBRE DE 1989

En la ciudad de Quito, sede principal de la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. "PROCAESA", siendo las 12:00 horas del día martes 21 de noviembre de 1989, previa convocatoria publicada en el diario "El Comercio" el día 11 de noviembre del año en curso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "PROCAESA" con el objeto de tratar el tema que consta en la convocatoria, cuya publicación se anexa, como documento habilitante, de esta Acta.

Concurren a esta Junta el Eco. Rafael Terán, quien la preside; el Eco. Franco Sánchez Astudillo, que mediante carta poder certifica su calidad de Representante de la Corporación Financiera Nacional, Entidad propietaria de 29.553 acciones de \$/. 1.000,00 cada una, que equivalen al 31,335 % del capital de "PROCAESA"; El Ing. Luis E. Ballesteros Sarmiento propietario de 29.278 acciones de \$/. 1.000,00 cada una y que equivalen al 31,064% del capital de "PROCAESA"; y el Lcdo. Maximiliano Donoso que mediante carta poder certifica su calidad de Representante de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., propietaria de 13.600 acciones de \$/. 1.000,00 cada una que equivalen al 14,42% del capital de "PROCAESA". Están presentes con voz pero sin voto el Sr. Luis Eduardo Ballesteros P. funcionario de "PROCAESA" y actúa como Secretario, de acuerdo a los estatutos, el Serente General de "PROCAESA", MAE. Iván Lituma Sánchez.

Acto seguido el Secretario da lectura a las cartas poder, las mismas que serán archivadas en el expediente que corresponde a esta Junta. El Sr. Presidente, considerando que se cuenta con el 76,84% del capital suscrito y pagado de "PROCAESA", declara instalada la Junta y solicita al Secretario dar lectura al texto de la convocatoria de prensa correspondiente, que se detalla a continuación.

C O N V O C A T O R I A

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA DEL
CAUCHO ECUATORIANO S.A.
"PROCAESA"

De conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, convócase a los Señores Accionistas de PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. "PROCAESA", a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 21 de noviembre de 1989, a partir de las 12h00 en nuestras oficinas, ubicadas en la calle Marqués de Varela No. 120 y Avenida América, planta baja.

El tema a tratarse en la Junta será el siguiente:

1.- Reforma estatutos de "PROCAESA", artículos:

- Vigésimo Literal g
- Vigésimo quinto Literal e
- Trigésimo Literal b.

Una vez que los Señores Accionistas y Representantes de los Accionistas manifiestan su conformidad con el Orden del Día, el Sr. Presidente dispone tratar el primero y único punto de la Agenda "Reforma de estatutos de "PROCAESA", artículos: Vigésimo Literal g, Vigésimo quinto Literal e y Trigésimo literal b."

La junta pregunta si hay una propuesta de parte de la Administración al respecto y el Secretario responde que sí, entregando el documento "PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PROCAESA".

El Ing. Luis E. Ballesteros pregunta cual es el salario mínimo vital y el Secretario responde que es de \$/ 32.000.00 el salario mínimo vital general del sector privado.

Luego al analizar la propuesta de Administración el Ing. Ballesteros pregunta en que se basa la propuesta de hasta un mil seiscientos salarios mínimos vitales para que apruebe el Directorio, el Secretario responde que tentativamente se pensó en 70 millones para el Directorio pero que viendo como supera la inflación a los aumentos salariales se llegó a los 1.600 salarios que equivalen a 51.2 millones de sucres.

B.H.
J.F.
J.S.

El Ing. Ballesteros pide ejemplos de gastos que lleguen a 51,2 millones de sucres. el Secretario informa que un tractor cuesta 22 millones al contado y una finca de 50 Ha. al contado cuesta 40 millones. El Ing. Ballesteros manifiesta que no le dan un ejemplo de gastos que lleguen a los 50 millones y que 1.000 salarios mínimos vitales generales del sector privado es el monto adecuado, además considera que la compra de tierras debe ser aprobada por la Junta de accionistas.

El Lcdo. Donoso pregunta si la adquisición de activos fijos está supeditada a la Junta de Accionistas.

A lo que responde el Secretario que en lo correspondiente a la Junta General de Accionistas el literal f del artículo Vigésimo quinto dice que los accionistas autorizan adquisiciones, enajenaciones y constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Compañía, que excedan el límite de seis millones establecidos para el Directorio.

El Sr. Franco Sánchez Astudillo sugiere que como todos los artículos a reformar están relacionados se establezca los pasos es decir cuanto para Gerencia, cuanto para el Directorio y cuanto para la Junta General de Accionistas.

El Lcdo. Donoso propone 200 para Gerencia General; El Eco. Franco Sánchez propone un rango de 5 veces lo autorizado a Gerencia para el Directorio y sobre esos montos que la Junta General de Accionistas autorice.

Todos los presentes están de acuerdo y por unanimidad se aprueba la siguiente reforma de estatutos:

Artículo Vigésimo. Literal g: "Autorizar todo acto o contrato por un valor unitario de un mil (1.000) o más salarios mínimos vitales generales para el sector privado, vigentes a la firma del acto y/o contrato".

Artículo Vigésimo quinto. Literal e: "Autorizar toda clase de actos y contratos por un monto unitario de doscientos (200) salarios mínimos y hasta novecientos noventa y nueve (999) salarios mínimos vitales generales para el sector privado, vigentes a la firma del acto y/o contrato".

Artículo Tricésimo. Literal b: "Celebrar en nombre y representación de la Compañía, todos los actos y contratos en que ésta interviene, estando facultado para hacerlo sin necesidad de autorización alguna cuando su valor unitario fuera inclusive de hasta ciento noventa y nueve (199) salarios mínimos vitales generales del sector privado, vigentes a la firma del acto y/o contrato".

Siendo las 17h00 del martes 21 de noviembre de 1989 y una vez tratado el punto de la convocatoria, el Sr. Presidente declara un receso para dar lugar a que el Secretario redacte el Acta. Una vez realizado

B.H.
J.H.
#5

este cometido se reinstala la sesión y leído este documento, se lo aprueba por unanimidad.

Autorizando al Secretario disponer los trámites legales pertinentes para que se legalice la reforma de estatutos aprobada en esta Junta Extraordinaria de Accionistas de "PROCAESA"

ECG. RAFAEL TERAN EGAS
PRESIDENTE DE "PROCAESA"

ECG. FRANCO SANCHEZ A.
REPRESENTANTE DE LA C.F.N.
ACCIONISTA DE "PROCAESA"

ING. LUIS E. BALLESTEROS
ACCIONISTA DE "PROCAESA"

LCDO. MAXIMILIANO DONOSO
REPRESENTANTE DE LA CIA.
ECUATORIANA DEL CAUCHO SA.
ACCIONISTA DE "PROCAESA"

SR. LUIS BALLESTEROS PONCE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
"PROCAESA"

MAE. IVAN LITUMA SANCHEZ
SECRETARIO

LO AGREGADO VALE

Procesadora de Caucho Ecuatoriano S.A.
PROCAESA

M.S. IVAN LITUMA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Procesadora de Caucho Ecuatoriano S.A.
PROCAESA

M.S. IVAN LITUMA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

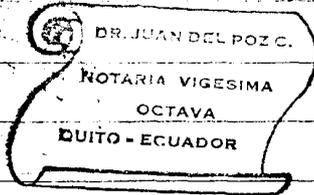
Se o-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a seis de marzo de
3 mil novecientos noventa.-



[Firma manuscrita]
DR. RODRIGO SALCADO VALDEZ
NOTARIO 29 ENCARGADO DE LA NOTARIA 28

14 **R A Z O N :** En esta fecha tomé nota al margen de la
15 escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compa-
16 ñía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A., la apro-
17 bación constante de la Resolución N° 90-11-1-1-416 dic-
18 tada por la Superintendencia de Compañías con fecha -
19 diez y nueve de marzo del presente año, danso así cum-
20 plimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la menciona-
21 da Resolución.

22 Quito, a 22 de marzo de 1.990.

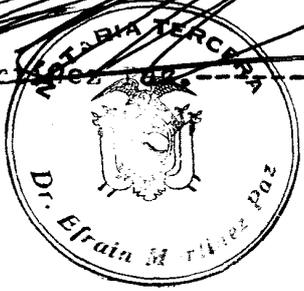
[Firma manuscrita]
DR. RODRIGO SALCADO VALDEZ
NOTARIO 29 ENCARGADO DE LA NOTARIA 28

10

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCASA, celebrada en esta Notaría con fecha 29 de abril de 1.976, tomé nota del contenido de este instrumento, el mismo que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 90-1-1-1-416 emitida con fecha 19 de marzo de 1.990.-
 Quito, abril 2 de 1.9 0.-

El Notario,

[Handwritten signature]
 Dr. Efraín Martínez Paz



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos diez y seis, del señor Superintendente de Compañías de 19 de marzo de 1990, bajo el número 159 del Registro Industrial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 114 del Registro Industrial, de doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, a fs. 344, tomo 8.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA" PROCASA otorgada el 5 de marzo de 1990, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Dr. Juan del Pozo C.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13712.- Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

